



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
01	Alex Emilio Valle Erazo	1413-1988-00070	04/02/2021	L. 397,325.00
02	Leonardo Alfredo Pleitez	1407-1971-00015	19/02/2021	L. 127,604.00

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

  
JUAN MIGUEL PINEDA VENASQUET  
TESORERO MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE**  
**CONTRATO DE AQUILER DE MAQUINARIA**

**MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA EN EL CASCO URBANO. CONFORMACION Y BALASTADO**

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la republica de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el Sr. **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Marcos, Ocotepique, con identidad #1413-1988-00070, en calidad de contratista independiente y que en lo sucesivo se denominará **Contratista**, hemos decidido suscribir como al efecto le hacemos, el presente **Contrato de alquiler de maquinaria**, que se registrá por los siguientes términos:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **INGENIERO ALEX EMILIO VALLE** para que suministre los materiales y maquinaria para **EL MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA EN EL CASCO URBANO. CONFORMACION Y BALASTADO**

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar todas las actividades siguientes:

#	DETALLE COTIZACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE BALASTO	131	VIAJES (6M3)	L. 1,100.00	L. 144,100.00
2	LIMPIEZA DE CUNETAS, Y CONFORMACION DE TERRENO NATURAL DE LA CALLE	79.8	Horas	L. 1,900.00	L. 151,620.00
3	REGADO Y CONFORMACION DE MATERIAL DE BALASTO EN CALLES	26.2	Horas	L. 1,900.00	L. 49,780.00
				SUB TOTAL	L. 345,500.00
				ISV %	L. 51,825.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 397,325.00</b>

### 3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps. 397,325.00** (Trecientos noventa y siete mil trescientos veinticinco lempiras exactos), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

### 4. FORMA DE PAGO

**MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:  
Desembolsos conforme al avance de ejecución de la obra la cual será evaluada por estimaciones de avance de obra presentadas por la supervisión.

### 5. PLAZO CONTRACTUAL

**El Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 45 (cuarenta y cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

### 6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

### 7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios Valle de Sensenti (MANVASEN), quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

### 8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 1430.37 (Mil cuatrocientos treinta lempiras con 37/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

### 8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

## 9. OTRAS OBLIGACIONES

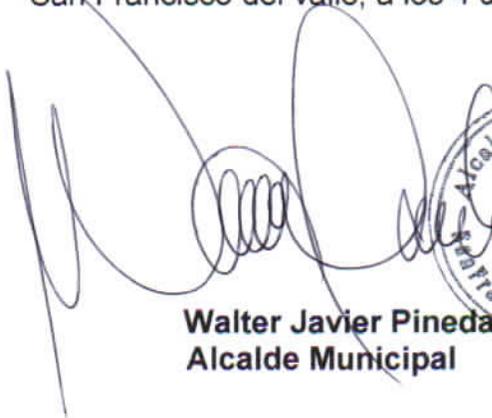
### ▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO

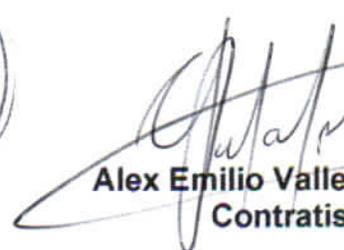
La maquinaria de construcción será suministrada en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por el.

### ▪ OBLIGACIONES LABORALES

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje como operadores o ayudantes de maquinaria y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, a los 4 días del mes de febrero del año 2021.

  
  
**Walter Javier Pineda**  
**Alcalde Municipal**

  
  
**Alex Emilio Valle Erazo**  
**Contratista**



## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE

### CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

#### CONTRATO POR ALQUILER DE 58.40 HORAS DE MOTONIVELADORA CAT 140G PARA CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA Y CALLE TRONCAL DESDE CASCO URBANO HACIA LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la república de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y **CONSTRUCTORA COSOLATECA S DE RL DE CV** con **RTN. 14079013576952** quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamará el CONTRATADO, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato de alquiler de maquinaria, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de CONSTRUCTORA COSOLATECA S DE RL DE CV para que suministre 58.40 horas maquinaria para la para conformación y mantenimiento rutinario de calles internas de la comunidad de La Laguna y calle Troncal desde casco urbano hacia La Laguna, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

#### 2. ALCANCE DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar todas las actividades siguientes:

Nº	Detalle	Cantidad	Unidad	Precio por unidad	Total
1	Limpieza de cuneta y conformación de terreno natural de la calle	58.4	horas	L. 2,185.00	L. 127,604.00
Total ISV incluido					L. 127,604.00

### **3. MONTO DEL CONTRATO**

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps.127,604.00 (Ciento Veinte y siete mil seiscientos cuatro lempiras exactos)**, valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo **ADENDUM** cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

### **4. FORMA DE PAGO**

**MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Desembolsos conforme al avance de ejecución de la obra la cual será evaluada por estimaciones de avance de obra presentadas por la supervisión.

### **5. PLAZO CONTRACTUAL**

**El Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 10 (Diez días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

### **6. OBRAS ADICIONALES**

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

### **7. SUPERVISION**

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

### **8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES**

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 459.37(cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con 37/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

#### **8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:**

**LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 15% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista

presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

## 9. OTRAS OBLIGACIONES

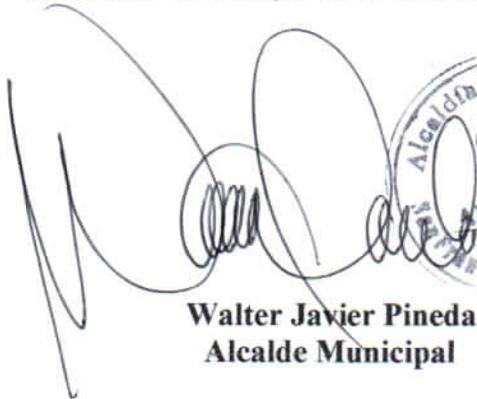
### ▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

La maquinaria de construcción será suministrada en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por el.

### ▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje como operadores o ayudantes de maquinaria y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, a los 19 días del mes de febrero del año 2021.



**Walter Javier Pineda**  
Alcalde Municipal



**Leonardo Alfredo Pleytez**  
Contratista